

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL CLUB DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS (AMIAB) DE ALBACETE PARA LA TEMPORADA 2017/2018.**

En Albacete, al día de la fecha que consta al pie del presente documento electrónico.

**REUNIDOS**

De una parte el ILMO. SR. D. SANTIAGO CABAÑERO MASIP, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, cuyas demás circunstancias personales no se reseñan al estar excluido de dicho requisito, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ CÁCERES, en calidad de Presidenta del CLUB DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS (AMIAB), con domicilio social en el Polígono Industrial Romica, Avda. A 57, Albacete, con CIF N° G02142602, en cuyo nombre y representación actúa.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, en cuya virtud,

**EXPONEN**

**I.-** Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y artículo 4 en relación con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**II.-** Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

**III.-** Que la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Deporte, entiende que para hacer realidad el deber de los poderes públicos de proteger y fomentar el derecho de todos los ciudadanos a la práctica del deporte es necesario hacer un esfuerzo importante para que el mismo llegue a todos los lugares de nuestra Provincia y para ello viene convocando y desarrollando programas deportivos orientados a la promoción del deporte base en la Provincia así como a la formación de técnicos que puedan desarrollar dichos programas, para lo cual considera necesaria la colaboración de las más importantes entidades deportivas de la Provincia a través de subvenciones y convenios con los mismos.

**IV.-** Que el Club de Baloncesto en silla de ruedas (AMIAB) es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la promoción del baloncesto en silla de ruedas, y realiza las siguientes consideraciones:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMIAB - DIPUTACION DE ALBACETE -**  
**Cod.756915 - 19/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7F49U-QWKYK4GJ

Hash SHA256:  
wFY8g3Pp1+1S7ZAb  
oh5v0H38ytB2kOZMR  
laL8rnqIHk=

Pág. 1 de 6

**1º.-** Que el club con el que se suscribe el presente convenio es una asociación deportiva, no profesional y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro General de Castilla la Mancha, con número 6306.

**2º.-** Que actualmente está participando en la máxima categoría del baloncesto en silla de ruedas, (Liga Nacional) siendo el mayor referente deportivo de su localidad y de su comarca.

**3º.-** Que promociona el deporte escolar hasta edades adultas.

**4º.-** Que promueve todo tipo de deporte adaptado.

**5º.-** Que organiza un partido de sensibilización de baloncesto en silla de ruedas.

**6º.-** Que el Club de Baloncesto AMIAB en silla de ruedas ha venido recibiendo ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Albacete en forma de convenio de colaboración durante los últimos años, lo que le ha permitido mantener una planificación técnica y deportiva estable para cada temporada.

**7º.-** Que la Excm. Diputación Provincial, reconociendo la importancia del deporte para el desarrollo integral de los ciudadanos, viene apoyando mediante programas propios, subvenciones y convenios con asociaciones y clubes, la extensión y el fomento del deporte en la Provincia.

**8º.-** Que la Excm. Diputación Provincial reconoce la posibilidad que el Club AMIAB tiene para el fomento y extensión del baloncesto en silla de ruedas, en su respectiva localidad y comarca, siendo el referente deportivo más importante y mayoritario entre sus ciudadanos.

**V.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete en su competencia de promoción del deporte, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración de mutuo acuerdo y con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Club AMIAB, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa, para la realización de las actividades desarrolladas por el club, durante la temporada 2017/2018.

El citado club colaborará con esta Institución de la siguiente manera:

**Primero.-** Promocionando el deporte adaptado, especialmente el baloncesto en silla de ruedas, a través de campañas de sensibilización en centros educativos, universitarios y sanitarios.

**Segundo.-** Fomentando el deporte escolar a través de sus respectivas escuelas.

**Tercero.-** Participando en la medida que sea posible en la máxima categoría del baloncesto en silla de ruedas, concretamente en la Liga Nacional.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMIAB - DIPUTACION DE ALBACETE -**  
**Cod.756915 - 19/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7F49U-QWKYK4GJ

Hash SHA256:  
wFY8g3Pp1+1S7ZAb  
oh5v0H38ytB2kOZMR  
laL8rnqIHk=

Pág. 2 de 6

**Cuarto.-** Organizando la X Edición del partido de sensibilización de baloncesto en silla de ruedas, en el que participan representantes de diferentes administraciones, empresas y medios de comunicación.

**Quinta.-** Mediante la promoción y difusión en el día de la Discapacidad, del encuentro de la discapacidad, donde los niños/as son los protagonistas ya que practican el baloncesto sentados en la silla de ruedas.

**SEGUNDA.-** La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en el marco y para los fines deportivos descritos en el presente documento, aportará al Club de Baloncesto AMIAB la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (**25.000,00 €**), y ello con cargo a la partida presupuestaria 830.341.480.32 "CONVENIO DE BALONCESTO AMIAB", del vigente presupuesto. Código TESEO Nº 710933.

**TERCERA.-** El abono de la aportación a realizar por la Excm. Diputación Provincial Albacete se realizará de la siguiente forma:

Una vez aprobado y firmado el convenio, **el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención**, y el beneficiario (a través de la *Sede Electrónica* de web de Diputación [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es) "Subvenciones y Ayudas" en su *Fase de Justificación*) deberá presentar una **justificación por la totalidad de la cantidad concedida**, mediante la cumplimentación del formulario justificación "**cuenta justificativa**", a la que se acompañará los **justificantes originales, de las facturas o documentos sustitutivos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos**: ordenes de transferencias, adeudos de las mismas, extractos bancarios, talones nominativos, pagos en efectivo por bancos, etc., **todo ello en formato PDF, que han de subir en la Plataforma de Subvenciones en su fase de justificación.**

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Servirán como justificación, todos los originales de las facturas o documentos sustitutivos de **los gastos corrientes como consecuencia de las actividades contempladas en el presente Convenio**, y los documentación acreditativa del pago, por **importe como mínimo de la ayuda económica a recibir.**

Previamente al pago deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior (si lo hubiere).

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, una vez aprobado y firmado el Convenio, procederá al abono de la cuantía íntegra del mismo, previa justificación de los gastos correspondientes conforme al procedimiento indicado en la cláusula tercera del presente convenio, hasta el **plazo máximo del día 30 de noviembre de 2018.**

Deberán adjuntar a la justificación los siguientes documentos, en formato PDF, que han de subir a la Plataforma de Subvenciones:

**Memoria económica (liquidación)** de la totalidad de gastos e ingresos de la temporada.  
**Memoria de las actividades** de la temporada.

La Sección de Juventud y Deportes registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes, y elaborará la correspondiente propuesta de fiscalización, para el abono de la subvención.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMIAB - DIPUTACION DE ALBACETE -**  
**Cod.756915 - 19/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7F49U-QWKYK4GJ

Hash SHA256:  
wFY8g3Pp1+1S7ZAb  
oh5v0H38ytB2kOZMR  
laL8rnqIHk=

Pág. 3 de 6

La justificación y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Convenio deberá ser informada favorablemente por un Monitor-Coordinador de Juventud y Deportes o Técnico Auxiliar de Promoción Sociocultural, con el visto bueno del Técnico Coordinador de la Sección de Juventud y Deportes.

**QUINTA.-** El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del pago.

Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente.

**SEXTA.- Documentos justificativos:**

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

**La forma de acreditación del pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o en documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:**

**- Facturas y forma de pago del gasto realizado.**

a) Pago en efectivo: sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a mil euros (1.000,00 euros). Dicho pago se acredita mediante “recibi” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago bancario:

- Por cheque nominativo (nunca al portador), se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, así como el cargo bancario para su cotejo.

- Por transferencia, se incorporará el justificante de la transferencia (deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma) así como el cargo bancario para su cotejo.

- Por domiciliación bancaria, se incorporará justificante de la misma, así como el cargo bancario para su cotejo.

c) Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta de crédito corresponderá a la **entidad subvencionada o estará autorizado por ésta**. Se acreditará mediante justificante de pago con tarjeta y cargo bancario de la misma.

**- Otros documentos justificativos de gastos** estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social

**No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMIAB - DIPUTACION DE ALBACETE -**  
**Cod.756915 - 19/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7F49U-QWKYK4GJ

Hash SHA256:  
wFY8g3Pp1+1S7ZAb  
oh5v0H38ytB2kOZMR  
laL8rnqIHk=

Pág. 4 de 6

**SÉPTIMA.-** El Club de Baloncesto AMIAB en silla de ruedas, como beneficiario de la subvención, deberá **conservar durante cuatro años, los originales de los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

**OCTAVA.-** El Club de Baloncesto AMIAB en silla de ruedas, a los efectos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, declara reunir los requisitos exigidos en el Artº. 13 de la misma Ley General de Subvenciones, y en particular lo relativo a hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, y en definitiva estar al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en general. **La entidad firmante autoriza a la Diputación Provincial de Albacete para la obtención de los certificados correspondientes que acrediten el citado extremo.**

**NOVENA.-** El Club de Baloncesto AMIAB en silla de ruedas quedará obligado a la participación en la máxima competición del Baloncesto en silla de ruedas, que es la Liga Nacional de Baloncesto, colaborando asimismo con colegios públicos y demás entidades para la sensibilización de este colectivo, reflejando expresamente la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, si aún no se ha llevado a cabo, incorporando en lugar visible el logotipo de la misma, en todos los espacios publicitarios que se generen desde la entidad, publicidad estática en pancartas y soportes publicitarios, revistas, carteles, folletos, así como en aquellos soportes digitales oficiales (página web,...).

**DÉCIMA .-** Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada, en representación de la Institución Provincial, por el/la Diputado/a responsable de la Sección de Juventud y Deportes y por el Técnico Coordinador de la misma, y en representación del beneficiario, por el Presidente de dicha entidad, y el Director Técnico del Club de Baloncesto AMIAB, si lo hubiere, o persona designada al efecto por dicho Club.

**DÉCIMO PRIMERA.-** En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artº. 37 de la Ley General Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la misma y en los preceptos de su Reglamento que la desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes, etc. Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

**DÉCIMO TERCERA.-** La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMIAB - DIPUTACION DE ALBACETE -**  
**Cod.756915 - 19/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
wFY8g3Pp1+1S7ZAb  
oh5v0H38ytB2kOZMR  
laL8rnqIHk=

Código seguro de verificación: P7F49U-QWKYK4GJ

Pág. 5 de 6

actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este Convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

**DÉCIMO CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio de colaboración pretende sufragar, los gastos ocasionados con motivo de las actividades llevadas a cabo en la temporada 2017/2018 (desde el 1 de Julio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2018).

**DÉCIMO QUINTA.-** Serán causa de resolución del presente convenio: el mutuo acuerdo entre las partes; la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración, mediante firma electrónica de los representantes, en el lugar inicialmente señalado.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN,**

**CLUB DE BALONCESTO AMIAB,**

Fdo.: D. Santiago Cabañero Masip  
(Fdo. electrónicamente, al margen)

Fdo.: D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Cáceres  
(Fdo. electrónicamente, al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMIAB - DIPUTACION DE ALBACETE -**  
**Cod.756915 - 19/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7F49U-QWKYK4GJ

Hash SHA256:  
wFY8g3Pp1+1S7ZAb  
oh5v0H38ytB2kOZMR  
laL8rnqIHk=

Pág. 6 de 6